RESEÑA DE:

ARREOLA AYALA, ÁLVARO. 2015

LEGISLACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, 1917-1945

MÉXICO: (INEHRM-TEPJF-TEDF-COHU-UNAM)

Eduardo Torres Alonso[1]

Legislación Electoral y Partidos Políticos en la República Mexicana, 1917-1945, obra que presenta el investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México, Álvaro Arreola Ayala, es una contribución excepcional a los estudios electorales en México. Con una larga y destacada trayectoria en el examen de la historia política mexicana, como se refleja en sus trabajos *Guía de fuentes oficiales para conocer las leyes electorales de los estados de la República Mexicana de la postrevolución, 1917-1945*; *La sucesión en la gubernatura del Estado de México.1917-1993*; *La evolución histórica de la justicia electoral en México*, *Legislación electoral en el Estado de México, siglos XIX, XX* y *XXI*, y *La Ley Electoral de 1911. Un instrumento revolucionario*, su más reciente libro robustece la bibliografía sobre la formación del Estado Mexicano y de sus procesos electorales.

El autor estudia los modelos normativos y los partidos políticos de las entidades federativas que, según él, defi-

1 Politólogo por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. Secretario Técnico del Seminario Universitario de Estudios sobre Sociedad, Instituciones y Recursos de la UNAM. Correo electrónico: etorres.alonso@gmail.com.

Revista Mexicana de Estudios Electorales. Número 17, primer semestre de 2017 (enero-junio): 205-210, ISSN: 2448-8283.

nirán entre 1917 y 1945 al Estado. Estos son, precisamente, la delimitación temporal del estudio ya que es en este periodo cuando los gobiernos estatales son "dignos representantes del llamado federalismo, ya que defienden, al menos, dos aspectos de la legislación electoral: a) unas reglas escritas para dirimir la lucha por el poder [...] y b) una voluntad por impulsar la competencia política a través de organizaciones partidistas" (Arreola Ayala, 2015: 31-32). A partir de 1946 se inicia el centralismo electoral y el gobierno nacional impone leyes electorales para solucionar la disputa por el poder en las partes integrantes de la Federación.

El estudio, dividido en tres partes: I. Elecciones y política; II. Los mecanismos y reglas electorales, III. Los partidos políticos, integrados por cuatro capítulos cada uno, sobresale porque se exponen los elementos que nos permiten advertir que los estados redactaron sus leyes electorales considerando sus propias particularidades, de forma que tal normatividad fue heterogénea en elecciones para Gobernador, legisladores y miembros de Ayuntamientos. Los grupos de poder en cada entidad presionaron, argumenta el autor, para que en las correspondientes legislaciones que estuvieron vigentes en las tres décadas posteriores a la promulgación de la Constitución de Querétaro, se colocaran elementos que los beneficiaran, mismo que se refleja en su contenido.

En la primera parte, "Elecciones y política", se presenta una reflexión sobre el proceso de reconstrucción del país luego del movimiento armado, catártico y creador, que produjo la caída de Porfirio Díaz; es decir, se refiere a la tendencia gradual de institucionalización de los procesos y mecanismos que permitieran la transmisión del poder sin cuartelazos, planes y proclamas para levantarse en armas. Además, se hace un reconocimiento aunque sin caer en la hagiografía de aquellos que se esforzaron por construir un Estado de Derecho. A diferencia de lo que se sostiene en la literatura especializada sobre esta etapa,

con relación a la "asincronía histórica" de ese periodo y los partidos modernos, y soslayar su estudio, Arreola destaca la representación política institucional entre 1917 y 1945 fundada en el voto y los partidos políticos. Son años de efervescencia política en el país, donde innumerables grupos se vuelcan a la articulación de organizaciones partidistas para participar en la aún endeble contienda democrática y entrar así a la normalidad de la vida regida por instituciones formales.

Un dato de los muchos que están presentes en el libro es el de la reforma electoral de Díaz para atender la demanda de no reelección, abanderada por Francisco I. Madero: entre octubre de 1910 y diciembre de 1911, se discute y aprueba una nueva ley electoral para la renovación de los poderes federales. Dice Arreola (2015: 58), "el hecho político nos marca. Desde entonces, todos los gobernantes de este país han querido solucionar los problemas políticos y la democracia a través de una reforma electoral". La reforma como solución. El triunfo de la coyuntura y las circunstancias.

En "Los mecanismos y reglas electorales", segunda parte del libro, se hace énfasis en las particularidades y diferencias de la normatividad electoral de las entidades federativas con relación a la federal, lo que confirma su soberanía e independencia en materia electoral. Una vez en vigor la Constitución de 1917, el nuevo régimen apostó por recuperar la confianza en la democracia y sus procedimientos. "El consenso de la época fue un acuerdo sobre las responsabilidades que tenían los gobernantes para cuidar las formas democráticas. Por ejemplo, llama la atención el grueso de las entidades federativas que podían iniciar juicio de responsabilidad constitucional a su Gobernador por motivos estrictamente electorales" (Arreola Ayala, 2015: 140). En efecto, la mayoría de las constituciones locales establecieron diques para contener los apetitos de los gobernadores constitucionales electos, interinos y sustitutos. La lista que provee Arreola sobre los titulares del poder Ejecutivo

local en el periodo 1917-1945, es muestra de la endeble gobernabilidad existente en algunos estados y de la fortaleza institucional en otros: gobernadores que duraban meses, un año o dos y algunos tres; otros más, el periodo completo, un cuatrienio.

Un apartado particularmente interesante es el que se refiere a la discusión sobre la materia electoral en los congresos locales que versó, de manera sobresaliente, sobre los requisitos para el registro de los partidos políticos, entre otros, que contaran con cinco mil afiliados en la entidad, y el tema de las normas federales para que en materia electoral fueran aplicadas las circunstancias y operaciones electorales que la entidad necesitara. El autor pone como ejemplo de estas discusiones la que ocurrió en la XXIX Legislatura del Estado de Guanajuato, los días 22 y 23 de mayo de 1923. Finalmente, con un lenguaje claro, se presentan los aspectos más destacados de las leyes electorales de las entidades federativas, así como sus coyunturas y actores que fueron, como se desprende del estudio, una contribución que desde su soberanía hicieron a la República. Arreola sostiene que el devenir electoral del país hubiera sido distinto al mantener y fortalecer las normas locales y no ser sustituidas por la federal.

La tercera parte del libro está dedicada a investigar a los partidos políticos. La cifra es sorprendente: 776 organizaciones partidistas tuvieron registro en todo país entre 1917 y 1945. Por primera vez, se sistematizan el nombre y fecha de registro, a los dirigentes principales, y el lema y nombre del periódico u órgano de difusión de aquéllas. Todos los partidos mencionados concurrieron en alguna elección federal o local lo que confirma la pulsión política en la sociedad. Si bien las armas de los antiguos revolucionarios y caciques aun no se habían guardado definitivamente, muchos de ellos encontraron en estas organizaciones un medio menos oneroso para alcanzar el poder; además, con los partidos disminuía la violencia y, con ello, la intervención de las fuerzas armadas. Con-

viene tener presente que el articulado de la Carta Magna de 1917 no mencionó a los partidos pero sí reconoció el derecho de asociación para tratar los asuntos políticos. No debe sorprender que los partidos políticos no hayan aparecido en el texto de la Constitución, si en la discusión del Congreso Constituyente sólo dos veces el tema fue debatido: la primera, el 18 de enero cuando Hilario Medina, con relación a los controles políticos que debía tenía el poder Ejecutivo, señaló que los partidos debían hacer "labor oposicionista" y controlar los actos gubernamentales. La segunda ocasión fue el 26 del mismo mes cuando se discutían las prerrogativas de los ciudadanos.

En fin, al examinar el número de partidos por estado, se colige que en el otrora Distrito Federal hubo 151, siendo la entidad con el mayor número de ellos, mientras que Baja California y Quintana Roo fueron las entidades menos partidos registraron, apenas un par. Entre otros, los principales líderes partidistas en los estados fueron: Benjamín Hill, Luis N. Morones, Jorge Prieto Laurens, Gonzalo N. Santos, Felipe Carrillo Puerto, Abundio Gómez, Adalberto Tejeda, Emilio Portes Gil, José Siurob y Salvador Alvarado.

No es ocioso mencionar que la obra presenta un amplio anexo que contiene algunos programas y estatutos de varios partidos políticos, mismo que enriquece la historiografía política mexicana.

El libro, editado bajo los auspicios de los tribunales Electoral del Poder Judicial de la Federación, y del Distrito Federal, de la Coordinación de Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México y del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, se engalana con las palabras y reflexiones de Constancio Carrasco, Armando Hernández, Estela Morales y Patricia Galeana, representantes de las instituciones mencionadas.

En suma, el libro, resultado de un trabajo de investigación exhaustivo, proporciona nuevas páginas para comprender la historia política mexicana, brindando elementos que cuestionan que fue desde el centro donde los partidos emergieron y fortalecieron, compartiendo, a su vez, la experiencia a las poblaciones de los estados. Los hechos que demuestra Arreola Ayala son otros: la lección provino de la periferia.